

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 098

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SANTEX SUD AMERICA TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Fernando Benítez Zapata ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en la constitución de la Compañía a las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION Y FECHA</u>
Peter Frank Frolich	alemana	1921 de 5 de noviembre de 1990
Oberer Wolfgang	alemana	1932 de 12 de noviembre de 1990
Federico Mateo Wenner	suiza	1997 de 3 de diciembre de 1990

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. A.P.5167 de 11 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.046 de 14 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SANTEX SUD AMERICA TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

PC

"SANTEX SUD AMERICA TEXTIL S.A."

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 ENE. 1991

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 195 del Registro Mercantil tomo 120. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 25 de



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas